

ESTABLISHED 1882

[illegible]A blank, lined page from a notebook. The page features horizontal ruling lines and a vertical margin line on the right side. The paper appears slightly aged with some faint smudges. The top edge shows the binding of the notebook.

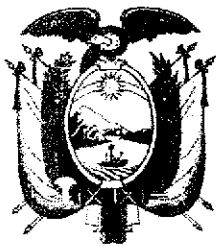
TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	☐	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐	EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐	EN ARRIENDO TOTAL
4	☐	OTROS (ESPECIFIQUE)

100

[illegible]

10



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: TERCERIA VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL Y AUTONOMA.-

Otorgada por: SEÑOR LOS SEÑORES CEDARO TORRES PABLO BERNARDO, CE-
SEÑOR TORRES MARCELO FLORIBERTO, CEDARO TORRES MARCELO GABRIEL,
CEDARO TORRES PABLO MARCELO, CEDARO TORRES WILTER JOVANNY, CE-

A favor de: SEÑOR TORRES ISABEL RICARDO, CEÑOR TORRES MARCELO
FLORIBERTO, Y CEDARO TORRES CARLOS ALBERTO.-

No. 2334

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia Cuantía 59.385,07

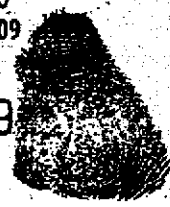
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 22 de mayo del 2.012

 CIUDADANIA 130866749-0
CEDENO TUAREZ WILTER JOVANNY
MANABI/PORTOVIEJO/PUEBLO NUEVO
28 JULIO 1977
002- 0038 00114 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PUEBLO NUEVO 1977



ECUATORIANA***** V4344V2444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NICEFORO TEODORO CEDENO LOOR
ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDENO
MANA 31/08/2009
31/08/2021
REN 1731259

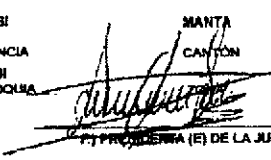


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

047-0018 1308667490
NÚMERO CÉDULA

CEDENO TUAREZ WILTER JOVANNY

MANABI MANA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA



PROCESADO (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130898699-9

VALLE LOOR NARCISA BENEDITA
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)
 15 ENERO 1979
 001- 0104 00207 F
 ESMERALDAS/QUININDE
 ROSA ZARATE (QUININDE) 1979

Valle Loo Narcisa
 FIRMA DEL CÉDULADO



ECUATORIANA***** E233311122

SOLOTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGE SALVADOR VALLE
 ANGE F LOOR MIRANDA
 MANTA PELLIGIO DE LA MADRE 10/03/2011
 10/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 3686309



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

344-0074
 NÚMERO

1308986999
 CÉDULA

VALLE LOOR NARCISA BENEDITA

MANABÍ	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	ZONA
PARROQUIA	

Ana Vidales F.
 PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 C.E.C.

CEDULADE CIUDADANIA 130414383-5
 CEDEÑO TOAREZ ISRAEL NICEFORO
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 13 JULIO 1964
 REG. CIVIL 001-0194 00387 M
 MANABI/ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1964



[Signature]

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA CONCEPCION HEZON LINO
 PRIMARIA
 NICEFORO CEDEÑO
 ROSA TOAREZ
 MANTA
 07/01/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 3488304
 07/01/2011
 PULGAR DERECHO



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

040-0018
 NUMERO

1304143835
 CÉDULA

CEDEÑO TOAREZ ISRAEL NICEFORO

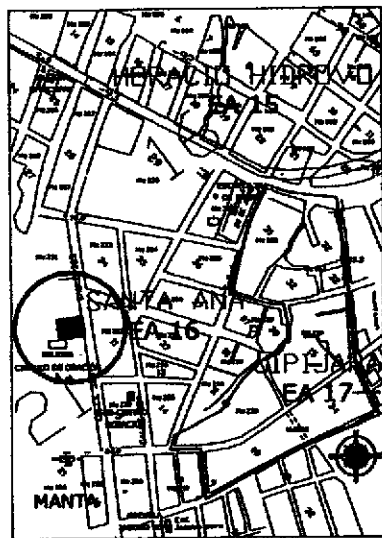
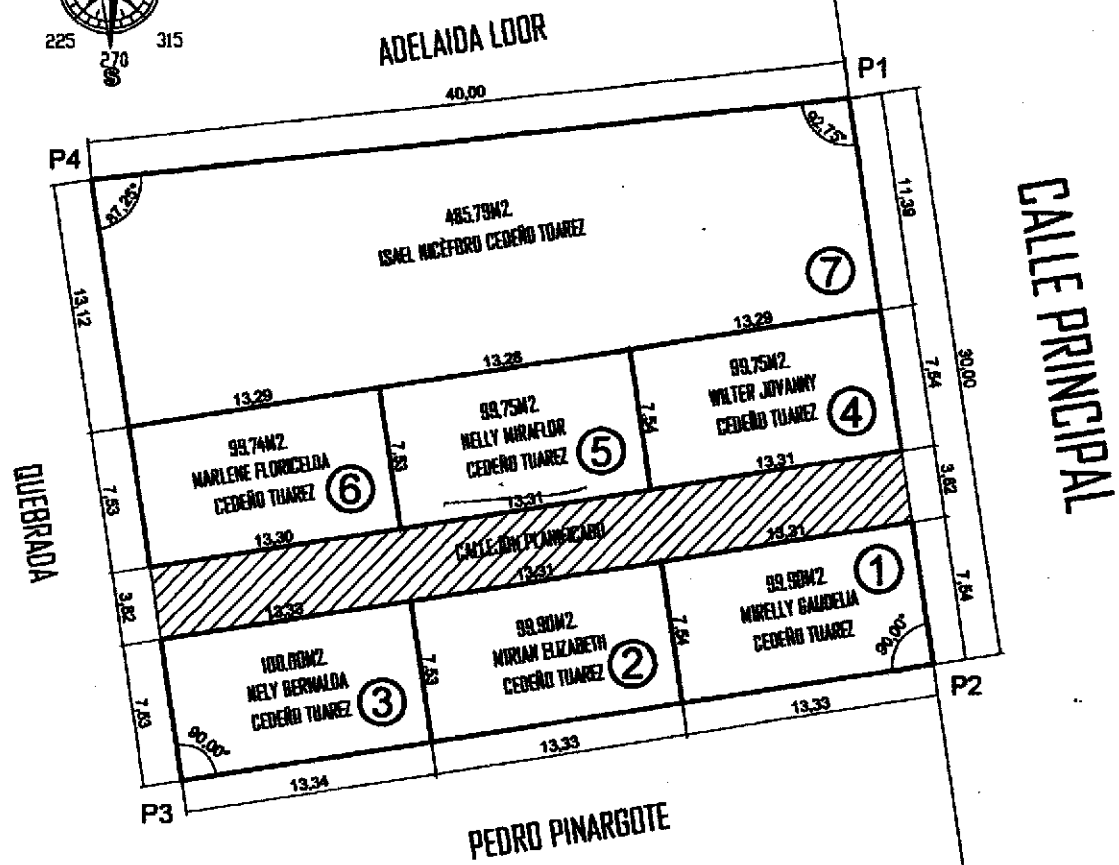
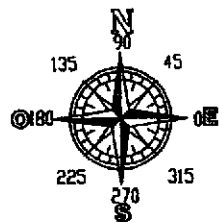
MANABI
 PROVINCIA
 TARDQUI
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON

[Signature]

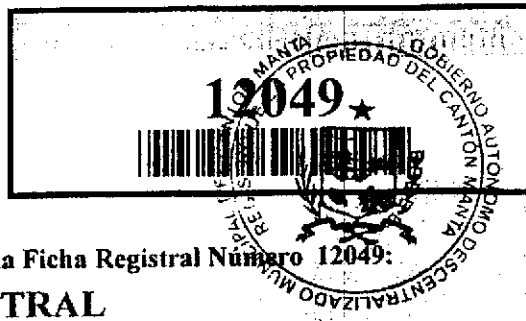
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





PUNTOS:		COORDENADAS:	
Nº.	X:	Y:	
1	532824.43	9890707.54	
2	532828.60	9890677.83	
3	532788.99	9890672.26	
4	532784.82	9890701.57	

LOGO:	PROYECTÓ:	OBRA:	LAMINA:
		SR. TEODORO CEDEÑO LOOR ROSA TUAREZ CEDEÑO	1/1
arquitecto:	ORLANDO VELAZQUEZ A. arquitecto CAE - G - 479	CONTIENE:	UBICACION:
	ESCALA: 1:1000 FECHA: OCTUBRE 2011	MEDIDAS Y COORDENADAS.	COLA SANTANA PARROQUIA ELOY ALFARO MANTA



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12049:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de febrero de 2009*

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Ciudadela Santa Ana, de este Cantón Manta, Con los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: Con la calle principal sin nombre con treinta y seis metros.

POR LA PARTE DE ATRAS: Con una quebrada que conduce a un Estero con treinta y seis metros.

POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del Sr. Pedro Pinargote con Cuarenta metros.

POR EL COSTADO IZQUIERDO; Con propiedad de la Sra. Adelaida Loor con Cuarenta metros.

Con una Superficie total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.623 11/11/1986	4.398

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Protocolización de Sentencia

Inscrito el: *martes, 11 de noviembre de 1986*

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.398 - Folio Final: 4.400

Número de Inscripción: 1.623 Número de Repertorio: 2.405

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 07 de noviembre de 1986*

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado 6to de lo Civil de Manabí.

Fecha de Resolución: *lunes, 27 de octubre de 1986*

a.- Observaciones:

Sentencia dictada dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, a favor de los señores Teodoro Cedeño Loor y Rosa Tuarez Cedeño.

Un solar ubicado en la ciudadela Santa Ana de este Cantón Manta. Superficie total de Mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000021323	Cedeño Loor Teodoro	Soltero	Manta
Adjudicatario	80-0000000021324	Tuarez Cedeño Rosa	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:38:29 del jueves, 10 de mayo de 2012

A petición de: *Francisco Vally*

Elaborado por: *Yoyi Alexa Cevallos Bravo*

1305243261



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



[Handwritten signature]

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**



SUBDIVISION - UNIFICACION

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al informe #038 del Área de Gestión del Suelo aprueba la Subdivisión - Unificación - Derechos y Acciones de terreno propiedad de las Herederas del **SR. TEODORO CEDEÑO LOOR**, ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 el mismo, conforme escritura determina una superficie total de 1440,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 269,70m². (Escritura inscrita el 11 de noviembre de 1986 y autorizada por la Notaría Tercera de Manta el 27 de octubre de 1986; no se encuentra posesión efectiva alguna inscrita).

Por el Frente: 36,00m. - Calle Principal sin nombre.

Por Atrás: 36,00m. - Quebrada que conduce a un estero.

Por el Costado Derecho: 40,00m. - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Por el Costado Izquierdo: 40,00m. - Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.

Área Total: 1440,00 m².

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:
Ninguna.

AREA - PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (área de terreno de 1236,61m². equivalente al 100%):

CEDEÑO TUÁREZ MIRELLY GAUDELIA (hija heredera): 99,90m²., equivalente al 8,08%.

CEDEÑO TUÁREZ MIRIAN ELIZABETH (hija heredera): 99,90m²., equivalente al 8,08%.

CEDEÑO TUÁREZ NELY BERNARDA (hija heredero): 100,00m²., equivalente al 8,09%

CEDEÑO TUÁREZ WILTER JOVANNY (hijo heredero): 99,75m²., equivalente al 8,07%

CEDEÑO TUÁREZ NELLY MIRAFLOR (hija heredera): 99,75m²., equivalente al 8,07%

CEDEÑO TUÁREZ MARLENE FLORICELDA (hija heredera): 99,74 equivalente al 8,07%

CEDEÑO TUÁREZ ISABEL NICEFORO (hijo heredero): 485,79m² equivalente al 39,28%

ÁREA - PORCENTAJE DE TERRENO DESTINADA POR LOS HEREDEROS COMO CALLEJON FAMILIAR: 151,78m²., equivalente al 12,26% del área del lote a subdividir.

AREA - PORCENTAJE DE TERRENO NO JUSTIFICADA DE LA ESCRITURA: 203,39m²

DERECHOS y ACCIONES A OTORGAR A FAVOR DE LOS HERMANOS MIRELLY GAUDELIA, MIRIAN ELIZABETH, NELY BERNARDA, WILTER JOVANNY, NELLY MIRAFLOR, MARLENE FLORICELDA e ISABEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ (hijos herederos del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loor): 154,58m² equivalente al 12,50% del área real del lote que le correspondería al hermano Carlos Alberto Cedeño Tuárez y otorga para efecto de la partición ya establecida (hijo heredero del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loor).

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRELLY GAUDELIA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 1 / 99,90m².

Frente: 7,54m - Calle Principal

Atrás: 7,54m - Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez

Costado derecho: 13,33m - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote

Costado izquierdo: 13,31m - Callejón Familiar.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



SUBDIVISION – UNIFICACION

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRIAN ELIZABETH CEDEÑO TUÁREZ: Lote 2 / 99,90m².

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,31m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirelly Gaudelia Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELY BERNARDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 3 / 100,00m²

Frente: 13,33m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,34m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE WILTER JOVANNY CEDEÑO TUÁREZ: Lote 4 / 97,75m²

Frente: 7,54m – Calle Principal

Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 13,31m – Callejón Familiar.

Costado izquierdo: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUÁREZ: Lote 5 / 99,75m²

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,28m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,54m – Propiedad de Wilter Jovanny Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARLENE FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 6 / 99,74m²

Frente: 13,30 – Callejón Familiar.

Atrás: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ISABEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ: Lote 7 / 485,79m².

Frente: 11,39m – Calle Principal.

Atrás: 13,12m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado derecho: 39,87m – Propiedad de los señores Wilter Jovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 40,00m – Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.

Manta, marzo 10 de 2012


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SR. WILTER JOVANNY CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 4 con un área de 99,75m². equivalente al 8,07% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Llor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,54m – Calle Principal

Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Nelly Miraflor Cedeño Tuárez

Costado derecho: 13,31m – Callejón Familiar.

Costado izquierdo: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Manta, marzo 10 de 2012


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPR

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la SRA. MIRELLY GAUDELLA CEDEÑO TUÁREZ para que celebre escritura del Lote 1 con un área de 99,9m², equivalente al 8,08% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,54m – Calle Principal

Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez

Costado derecho: 13,33m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote

Costado izquierdo: 13,31m – Callejón Familiar

Manta, marzo 10 de 2012


Arq. Mirella Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

✓
En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SRA. MIRIAN ELIZABETH CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 2 con un área de 99,9m². equivalente al 8,08% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Llor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,31m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirelly Gaudelia Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SRA. NELY BERNARDA CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 3 con un área de 100,00m². equivalente al 8,09% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:*

Frente: 13,33m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,34m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SR. NELLY MIRAFLORES CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 5 con un área de 99,75m². equivalente al 8,07% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Llor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,28m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,54m – Propiedad de Wilter Yovanny Cedeño Tuárez.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SRA. MARLENE FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 6 con un área de 99,74m². equivalente al 8,07% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Llor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:*

Frente: 13,30 – Callejón Familiar.

Atrás: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SR. ISABEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 7 con un área de 485,79m². equivalente al 39,28% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:*

Frente: 11,39m – Calle Principal.

Atrás: 13,12m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado derecho: 39,87m – Propiedad de los señores Wilter Yovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 40,00m – Propiedad de la Sra. Adelaida Loo.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Jayeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 211466

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1300657622
NOMBRES: CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: C. 323 CIUD. STA. ANA

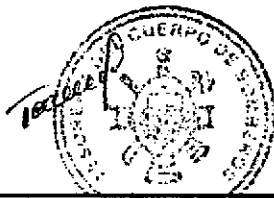
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 211121
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/05/2012 08:39:26

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 13 de Agosto de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97659

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3484

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-31-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLE PRINCIPAL

0097659

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2294,25
CONSTRUCCIÓN: 11263,67
13557,92

Son: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



135.58
40.67
176.25

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:45:55

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 93475

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3477

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-30-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLEJON FAMILIAR

Nº 93475

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,74 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2294,02
CONSTRUCCIÓN: 0,00
2294,02

Son: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3212006000.



Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:04:00

22.94
6.88
29.82

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97658

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3481

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-28-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLEJON FAMILIAR

0097658

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2294,25
CONSTRUCCIÓN: 0,00
2294,25

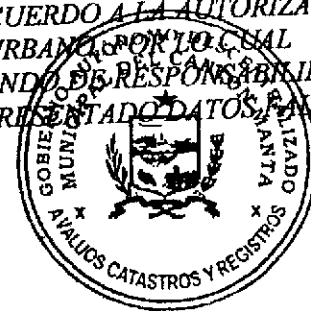
Son: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS, TASOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3212006000.



Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:37:24

42.94
6.81
29.82

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 97660

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de mayo de 2012

No. Electrónico: 3475

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-25-000

Ubicado en: CIUDADELA SANTA ANA

0097660 Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,90 M2

Perteneciente a:

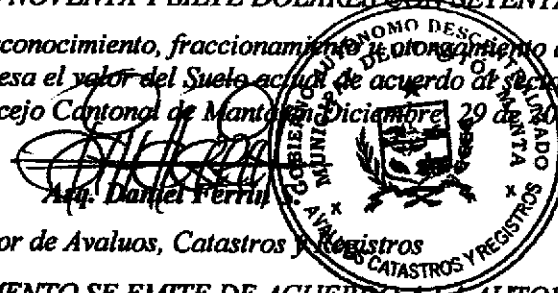
Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2297,70
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2297,70</u>

Son: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento, otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3212006000.

22.98
6.89
29.87

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 11:51:35

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 98480

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3551

Fecha: 14 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-26-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA

0098480

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Proletario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2297,70
CONSTRUCCIÓN:	9994,31
	12292,01

Son: DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suño actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Dir. Daniel Martín S.
Director de Avalúos, Catastros y Registros



12292

3688

159.80

Impreso por: DELY CHAVEZ 14/05/2012 9:32:06

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 97663

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3482

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-29-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLEJON FAMILIAR

0097663

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2300,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2300,00

Son: DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Aya. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3212006000.



23.00
6.90

29.90

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:40:06

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97661

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3479

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-27-000

Ubicado en: BARRIO SANTA CALLE PRINCIPAL

0097661

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 485,79 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11173,17
CONSTRUCCIÓN:	13176,00
	24349,17

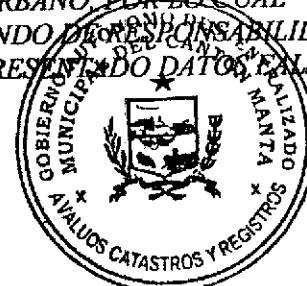
Son: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Aq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3212006000.



243.49
73.05
316.54

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:10:31



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



-G- 0000006

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

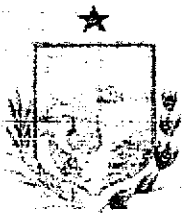
A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR _____
pertenciente a _____ CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA _____
ubicada _____ BARRIO SANTA ANA CALLE ION FAMILIAR _____
cuyo _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL _____
de \$2300.00 DOS MIL TRECENTOS 00/100 DOLARES _____

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1.00

-G- 0000007

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catálogo de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA.
ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE PRINCIPAL
cuyo AVALLUO COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de a la cantidad
de \$24349.17 VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 17/100
DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 Manta, de 2012 del 20
MAYO

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



-G- 0000008

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR
perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA.
ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE PRINCIPAL
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL a la cantidad
de \$13557.92 TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 92/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO de 2012 del 20

[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

-G- 0000009

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA
ubicada BARRIO SANTA ANA
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de la cantidad
de \$12292.01 DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 01/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



G- 0000010

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
pertenece a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA.
ubicada CIUDAD DE LA SANTA ANA
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE PARTICION EXTRAJUDICIAL a la cantidad
de \$2297 70 DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012 del 20

[Firma]

Municipio Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



-G- 0000011

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CEDENO LOOR TEODORO Y SRA ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE ION FAMILIAR cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de \$2294.02 DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 02/100 DOLARES CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



-G- 0000012

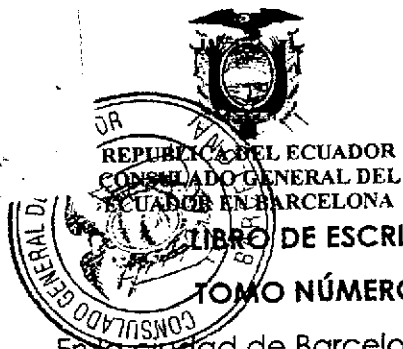
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en UNDAVOS
perteneiente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA
ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE ION FAMILIAR
cuyo AVALLUO COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL a la cantidad
de \$2294.25 DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 25/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO de 2012 del 20
Manta

Director Financiero Municipal

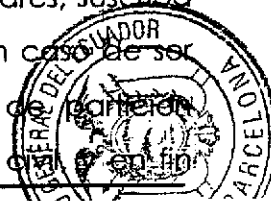


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
TOMO NÚMERO: XXVII PÁGINA: 088 PODER NÚMERO: 088/12

En la ciudad de Barcelona, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce, ante mí, LUCÍA PAZMIÑO CASTRO, Cónsul de Primera del Ecuador en Barcelona, comparecen las hermanas señoras CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA con cédula de ciudadanía No. cero nueve uno uno tres nueve ocho cero uno guión cuatro (091139801-4), CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA con cédula de ciudadanía No. uno tres cero cuatro nueve dos tres seis siete guión tres (130492367-3) y, CEDEÑO TUAREZ MIRELLY GAUDELIA con cédula de ciudadanía No. uno tres cero siete nueve siete siete cinco tres guión seis (130797753-6), todas de estado civil casadas según cédulas que exhiben, todas con domicilio Mollet del Vallés, Barcelona – España. Las comparecientes son personas legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe por los documentos que me exhiben, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren el presente Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora VALLE LOOR NARCISA BENEDITA con cédula de ciudadanía no. uno tres cero ocho nueve ocho seis nueve nueve guión nueve (130898699-9) al tenor de las siguientes cláusulas:

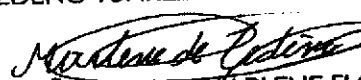
Cláusula Primera.- ANTECEDENTES: Las comparecientes hermanas CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA, MARLENE FLORICELDA y MIRELLY GAUDELIA son hijas de los ciudadanos ECUATORIANOS TEODORO NICEFORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO. Se adjuntan copias de las cédulas de ciudadanía de las comparecientes.

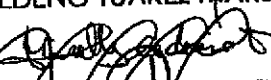
Cláusula Segunda.- Poder Especial.- Las comparecientes CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA, MARLENE FLORICELDA y MIRELLY GAUDELIA en calidad de mandantes otorgan PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora VALLE LOOR NARCISA BENEDITA a fin de que ella en calidad de apoderada, en nombre y representación de las mandantes realice todo tipo de trámites legales relacionados a la subdivisión del terreno y escritura pública de partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por sus difuntos padres, suscriba posesiones efectivas, pague impuestos de herencia ante el SRI, en caso de ser necesario las represente judicialmente, para este mismo acto de partición hereditaria, pudiendo comparecer ante cualquier Juzgado de lo civil y en lo



suscriba toda clase de documentación que se genera de este acto, tales como las de rectificaciones, ratificación, convalidaciones, aceptaciones, declaraciones juramentadas ante los jueces de lo civil y autoridades en general. La apoderada está plenamente facultada a suscribir los instrumentos públicos y/o privados que correspondan ante cuanto notario o autoridad pública o privada sea del caso, realizar inscripciones, anotaciones, registros y demás gestiones que sean menester ante los Municipios, Registros de la Propiedad, y demás instituciones públicas o privadas que aunque no se nombren se den por expresamente incorporadas al presente instrumento, de tal forma que el presente poder sea amplio y suficiente para cumplir a cabalidad el mandato aquí encomendado, y, que no sea la falta de Poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. " Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente, al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes, firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

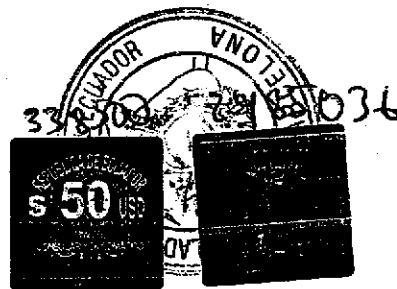

CEDENO TUAREZ NELY BERNARDA (091139801-4).


CEDENO TUAREZ MARLENE FLORICELDA (130492367-3)


CEDENO TUAREZ MIRELLY GAUDELLA (130797753-6).


LUCIA PAZMIÑO CASTRO
Cónsul de Primera del Ecuador en Barcelona
II-6-2 - USD80.00 - vvg/12
Certifico que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito en la página y tomo arriba mencionados, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Barcelona. Dado y sellado el día de hoy catorce de marzo de dos mil doce.


LUCIA PAZMIÑO CASTRO
Cónsul de Primera del Ecuador en Barcelona



	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL	
CÚPULA DE	CIUDADANÍA	No. 091139801-4
	APELLIDOS Y NOMBRES CEDENO TUAREZ NELY BERNARDA	
	LUGAR DE NACIMIENTO MANABI ROCAFUERTE ROCAFUERTE	FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-27
SEXO F	NACIONALIDAD ECUATORIANA	ESTADO CIVIL CASADO
CHAVEZ LINO	NARCISO DEL JESUS	FIRMA DEL CEDULADO

REN 0441449

The image shows a document with a large, dark, rectangular area on the right side, which appears to be a stamp or a redacted section. The document contains faint, mostly illegible text and a large, stylized signature or stamp at the bottom left. The overall quality is poor, with high contrast and significant noise.

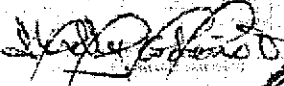
ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO GARCIA MENDOZA WILLIAM ROBERT
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NICEFORO TEBDORO CEDENO LOOR
ROSA ADELAIDA TUAREZ
MANTA 18/02/2011
18/02/2023
REN 3594627

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE SALUD Y FAMILIA
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

 CIUDADANIA No. 130797753-6

CEDEÑO TUÁREZ NIRELLY GAUDELIA
MANABÍ / PICHINCHA / PICHINCHA
10 FEBRERO 1975
001 0100 00400 F
MANABÍ / PICHINCHA
PICHINCHA 1975









NUMERO: 1.466

PODER GENERAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR CEDEÑO TUAREZ CARLOS

ALBERTO; A FAVOR DE LA SEÑORA PILLASAGUA REYES MARIA
YISELA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día viernes treinta de Marzo del dos mil doce, ante mí Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece el señor **CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su cedula de ciudadanía y certificado de votación, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el libro de registros a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga **PODER GENERAL**, contenidas en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece y otorga el presente Poder Especial, el señor **CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, de estado civil casado, a quien para efectos de este instrumento se le denominará "**EL MANDANTE**" O "**PODERDANTE**". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta; con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos; la misma que comparece por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA: PODER GENERAL.-

Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, el mandante, señor **CEDENO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **PILLASAGUA REYES MARIA YISELA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **130669599-8**, Para que en mi nombre y representación, concorra ante cualquier Notaria Publica del país o ante cualquier Juzgado de lo Civil de Manabí, o del Ecuador a fin de solicitar la Posesión Efectiva, y la respectiva Partición Extrajudicial o extrajudicial, y Renuncia de Derechos y Acciones, de los bienes hereditarios dejados por el padre del mandante, señores Nicéforo Cedeño Loo y Rosa Adelaida Tuarez; así mismo pueda ejecutar los siguientes actos: **ADQUISICION Y ENAJENACION.-** Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles o vehículos, terrenos, pudiendo al efecto pactar el precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos o facturas y suscribir las escrituras correspondientes. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION.-** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones publicas y privadas, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS.-** Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. **OTORGAMIENTOS DE CONTRATOS.-** Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales. **GRAVAMENES:** Cancelar o constituir hipoteca, prendas servidumbres, y demás derechos reales,

pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al presente y consentir o captar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones y renovaciones. **COBRAR Y PERCIBIR.-** Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se deba en la actualidad o pueda deberse en futuro, a cualquier titulo, sea por cualquier persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **OPERACIONES BANCARIAS.-** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros, en instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, cooperativas, bancos, mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en moneda nacional o extranjera y realizar todo tipo de tramites relacionados con la gestión de las mismas; depositar dinero o valores de cualquier especie, extraer y transferir depósitos actuales o anteriores; girar, suscribir, aceptar, receptar, renovar, prorrogar, avalar, transferir, extender y disponer cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que correspondan. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y REPRESENTACION:** Constituir sociedades o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a las asambleas, juntas generales o de directorios, en las cuales tenga derechos e intereses, pudiendo adquirir o ceder acciones y participaciones. **INTERVENCIONES EN JUICIOS.-** Representar judicial y extrajudicialmente en todo tipo de contiendas, comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los juzgados, tribunales, magistratura, fiscalías, organismos, autoridades y funcionarios de cualquier grado, competencia y jurisdicción; actuar en toda clase de expedientes, juicios,



pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus tramites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios; celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia.- presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar diligencias, aun las de carácter personal; prestar confesión en juicios y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias; recusar y tachar; instar y contestar actas notariales y ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena.

CONFERIR PODERES O DELEGARLOS.- Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar estos mandatos y los pre existentes y delegarlos, total o parcialmente, a favor de personas de confianza.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.- Otorgar y firmar toda clase de escrituras publicas, documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza, también declaraciones juradas impositivas, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, con las cláusulas o condiciones especiales pactadas con arreglo derecho.

DECLARACION.- Al presente instrumento se incorporan todas las disposiciones sobre mandato, contempladas en el código civil y código de comercio del Ecuador, particularmente las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Presa del mandante.-

LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento - (Firmado) AB. Maikel Vélez Zambrano. Matrícula número:

Tres mil trescientos noventa y ocho COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en

CIUDADANIA 130596661-4
CEDENO TUAREZ CARLOS ALBERTO
MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
17 JUNIO 1971
002- 0115 00115 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PUEBLO NUEVO 1971

[Handwritten signature]



EDUCACIONAL ***** E134511241
CASADO MARIA VIELKA PILLASAGUA REYES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NICEFORD CEDENO LOOR
ROSA ADELAIDA TUAREZ
PORTOVIEJO 07/02/2011
07/02/2023

REL 3546437



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

263-0020
NÚMERO

1305966614
CÉDULA

CEDENO TUAREZ CARLOS ALBERTO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Ciudadanía 130669599-8
YAGUA REYES MARIA YISELA
1/24 DE MAYO/SUCRE
NUEMBRE 1970
105-0044-00862 F
/ 24 DE MAYO
1970

[Signature]



ECUATORIANA***** E113811221
CASADO CARLOS ALBERTO CEDENO TUAREZ
PRIMARIA COTIDIANO DOMESTICOS
MAXIMO VICTORIANO PILLASAGUA
EUSTA REYES
MANTA 20/10/2008
20/10/2020

REM 0439890

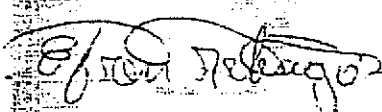
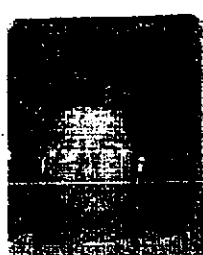
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011
296-0073
NÚMERO 1306695998
CÉDULA

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA

MANARI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
ZONA

[Signature]
F3 PRESIDENTA (E) DE LA JNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130607173-7
 ARTEAGA ALCIVAR EFREN CALLETANO
 MANABI/CHONE/CHONE
 10 MAYO 1967
 002- 0023 00123 M
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1967



ECUATORIANA
 CASADO CHENG HIPATIA BARRASA QUIROZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARTHA JUDIT ARTEAGA ALCIVAR
 MANTA 20/02/2004
 20/02/2016
 REN 0234488


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0008 1306071737
 NÚMERO CÉDULA

ARTEAGA ALCIVAR EFREN
 CALLETANO

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA MANTA
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA: 131013091-7

SALTOS INTRIAGO ANGELA CRISTINA

MANABI/PORTOVILO/ABDON CALDERON (SU ACO.)

14 MARZO 1978

001- 0123 00123 F

MANABI/ PORTOVILO

ABDON CALDERON (SU ACO.) 1978



ECUATORIANA***** A1111A1111

SUETERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

DANE PELECIANO SALTOS

PAPEL DNE CARMEN INTRIAGO

15/06/2010

15/06/2022

REN 2816296



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0042 NÚMERO

1301081426 CÉDULA

INTRIAGO MENDOZA RAMONA DEL CARMEN

MANABI MANABI

PROVINCIA CANTÓN

MANABI CANTÓN

PARROQUIA

[Signature]

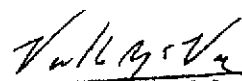
PJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta
Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de
acto conmigo la Notaría. DOY FE. -



CEDENO TUAREZ CARLOS ALBERTO

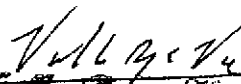
C.C.NO. NO. 130596661-4


NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA (E)

SE OTORGO ANTE MI Y EN CANTON MANTA CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-


Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA. 02 DE 04 DE 2012

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

PODER ESPECIAL

De: _____

SEÑORITA NELLY MIRAFLORES CEDEÑO TUAREZ

Otorgada por: _____

SEÑORITA MARCISA BENEDITA VALLE LOOR

A favor de: _____

No. 992

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

PRIMERA

INDETERMINADA

Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

05 MARZO 2012

Manta, _____

NUMERO : (992)

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORITA NELLY MIRAFLOR
CEDENO TUAREZ; A FAVOR DE LA SEÑORITA NARCISA
BENEDITA VALLE LOOR.-

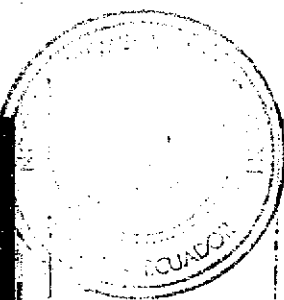
CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día lunes cinco de marzo del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "MANDANTE o PODERDANTE", la señorita NELLY MIRAFLOR CEDENO TUAREZ, de estado civil soltera; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura como documento habilitante. La Mandante o Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:
SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor y

contenido siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene, otorga y suscribe el presente Poder Especial, la señora NELLY MIRAFLORES CEDEÑO TUAREZ, por sus propios derechos, a quien se llamará "LA MANDANTE o PODERDANTE". SEGUNDA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento, "LA MANDANTE o PODERDANTE", confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita NARCISA BENEDITA VALLE LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve ocho seis nueve nueve guión nueve; para que en nombre y representación de la Mandante ejecute los siguientes actos: Comparezca a suscribir la escritura pública de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios de los bienes dejados por los padres de la MANDANTE, causantes Teodoro Niceforo Cedeño Loo y Rosa Adelaida Tuárez Cedeño; suscriba posesiones efectivas, pague impuestos de herencia ante el SRI; en caso de ser necesaria la represente Judicialmente para este mismo acto de partición hereditaria, pudiendo comparecer ante algún juzgado de lo civil, suscriba toda documentación que se genere de este acto, tales como las de rectificaciones, ratificaciones y/o convalidaciones, aceptaciones; rinda declaraciones juramentadas ante jueces de lo civil y/o autoridades competentes.- Contrate los servicios de un profesional del derecho a efectos de procuración judicial.- LAS DE ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial. (Firmado) Abogado DAVID MARQUEZ COTERA. Matrícula número: Tres mil ciento setenta y seis. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130898699-9
VALLE LOOR NARCISA BENEDITA
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)
15 ENERO 1979
001- 0104 00207 F
ESMERALDAS/QUININDE
ROSA ZARATE (QUININDE) 1979

Valle Loor Narcisa



ECUATORIANA***** E23331122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL SALVADOR VALLE
ANGELA E LOOR MIRANDA
MANTA 10/03/2011
10/03/2023

REN 3686309



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

344-0074
NÚMERO

1308986999
CÉDULA

VALLE LOOR NARCISA BENEDITA

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
ZONA

Ana Urdiales F.
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

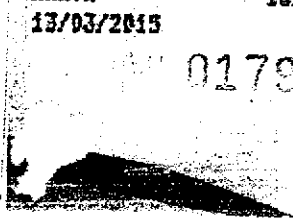
CIUDADANIA 130526190-9
CEDENO TUAREZ NELLY MIRAFLORES
MANABI/CHONE/CONVENTO
29 MARZO 1969
001- 0147 00081 F
MANABI/CHONE
CONVENTO 1969

Nelly Miraflores



ECUATORIANA***** E13331122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NICEFORD TEODORO CEDENO
ROSA ADELAIDA TUAREZ
MANTA 13/03/2003
13/03/2013

0179302



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0105
NÚMERO

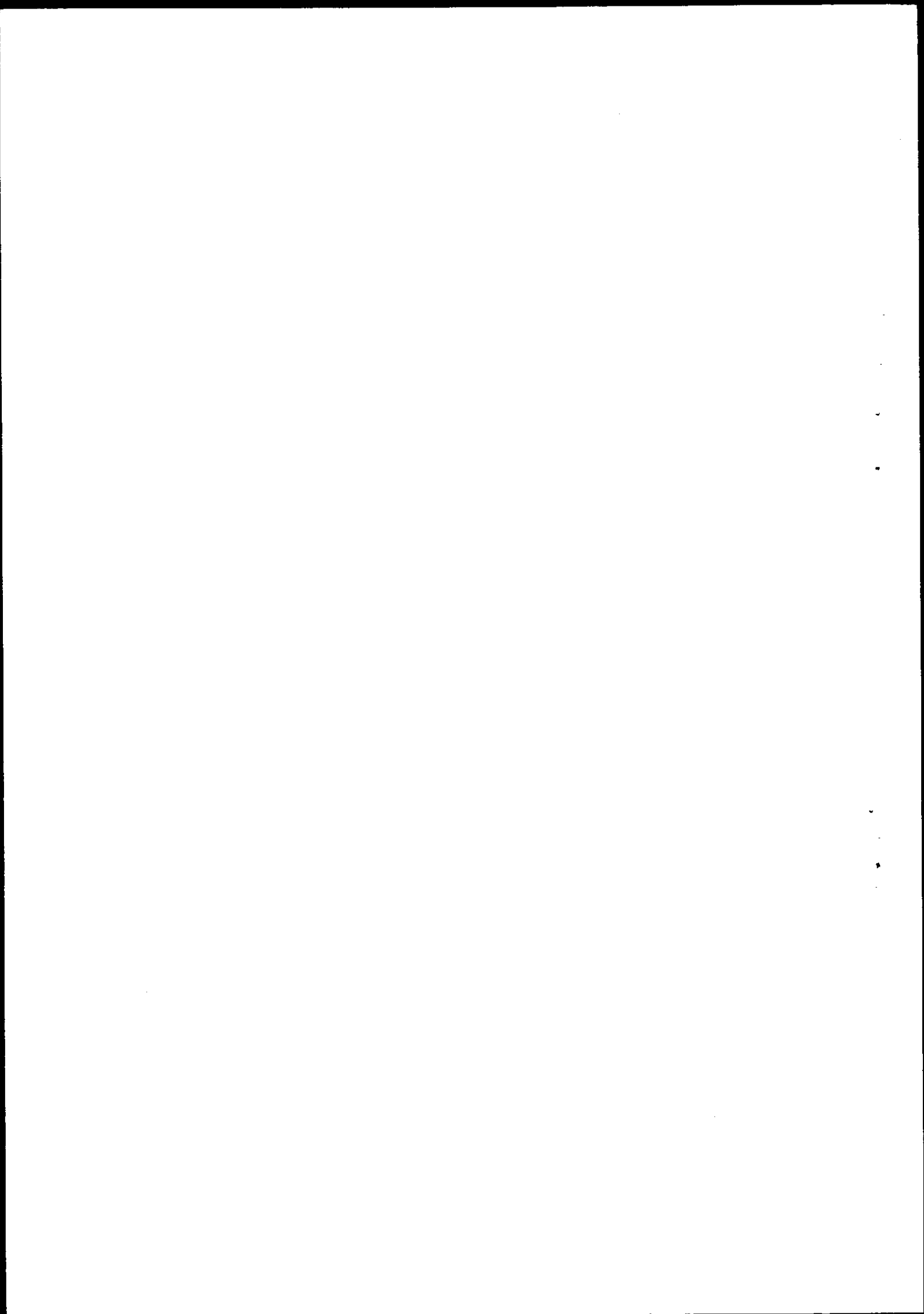
1305261909
CÉDULA

CEDENO TUAREZ NELLY MIRAFLORES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
ZONA

Nelly Cedeño
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

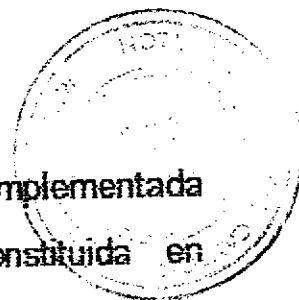


CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NUMERO:
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.-


Ab. Orelka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



minuta que la compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes, queda así constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

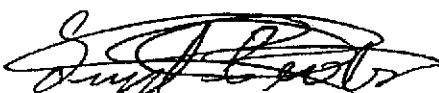



NELLY MIRAFLORES CEDEÑO TUAREZ
C. C. No.- 130526190-8




LA NOTARIA (E).-
Ab. Dielka Reyes Vincas
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

mutuamente para obtener por sí o por terceras personas la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que sirva de Título de Propiedad a los beneficiarios.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la real validez y firmeza de este contrato.- Minuta firmada por el Abogado Maikel Vélez Zambrano, con matrícula número 3.398 del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



CEDENO TOAREZ ISABEL NICEFORO

C.C. # 130414383-5



CEDENO TUAREZ WILTER JOVANNY

C.C. # 130866749-0



CEDENO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH

C.C. # 130802928-7

Valleloor Narcisca

VALLE LOOR NARCISA BENEDITA

C.C. # 130898699-9

Pillasagua

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA

C.C. # 130669599-8

LA NOTARIA (E)

Ab. Tielha Rojas Vinas

NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.

NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON MANTA



OTORGAMIENTO

OTORGAMIENTO

PARTICION VOLUNTARIA CONVENIENTE
RENUNCIA: ENTRE LOS SEÑORES CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA, CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA, CEDEÑO TUAREZ MIRELLY GAUDELIA, CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLORE, CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY, CEDEÑO TOAREZ ISRAEL NICEFORO, CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH, CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO.-

CUANTIA TOTAL: \$59.385,07

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,

Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes

veintidós de Mayo del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA VIELKA**

REYES VINCES, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen

y declaran, los señores: **CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA**, casada,

CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA, casada, **CEDEÑO TUAREZ**

MIRELLY GAUDELIA, casada, **CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLORE**,

soltera, todas debidamente representados por la señora **VALLE LOOR**

NARCISA BENEDITA, según poderes especiales que se adjunta al presente

acto como habilitantes, y también comparecen por sus propios derechos los

señores **CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY**, soltero, **CEDEÑO TOAREZ**

ISRAEL NICEFORO, casado, Y **CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH**,

casada, y la señora **PILLASAGUA REYES MARIA YISELA**, de estado civil

casada, por los derechos que representa del señor **CEDEÑO TUAREZ**

CARLOS ALBERTO, según Poder especial, que en copia se adjunta al

presente acto como habilitante; Quienes comparecen, en sus calidades de

hijos, y como únicos y universales herederos de los causantes **NICEFORO**

TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron las

comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta

escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo, la presente minuta, que contiene un contrato de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL**, cuyo contenido es el siguiente: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen libres y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente contrato los señores: **CEDENO TUAREZ NELY BERNARDA**, casada, **CEDENO TUAREZ MARLENE FLORICELDA**, casada, **CEDENO TUAREZ MIRELLY GAUDELIA**, casada, **CEDENO TUAREZ NELLY MIRAFLOR**, soltera, todas debidamente representados por la señora **VALLE LOOR NARCISA BENEDITA**, según poderes especiales que se adjunta al presente acto como habilitantes, y también comparecen por sus propios derechos los señores **CEDENO TUAREZ WILTER JOVANNY**, soltero, **CEDENO TOAREZ ISAE L NICEFORO**, casado, Y **CEDENO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH**, casada, y la señora **PILLASAGUA REYES MARIA YISELA**, de estado civil casada, por los derechos que representa del señor **CEDENO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, según Poder especial, que en copia se adjunta al presente acto como habilitante; Quienes comparecen, en sus calidades de únicos y universales herederos de los causantes **NICEFORO TEODORO CEDENO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDENO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; los comparecientes por los efectos que señala el código

civil son: a) Los Herederos por estirpe, especialmente los hermanos **CEDEÑO TUAREZ**; ya que ellos son hijos de los causantes **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**.- **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** El bien inmueble objeto de este contrato, fue adquirido por los cónyuges Cedeño Loor Teodoro y Tuarez Cedeño Rosa, por adjudicación que hiciera el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, con fecha de sentencia 27 de octubre de 1.986, y Protocolizada en la Notaria Tercera de Manta con fecha 07 de noviembre de 1.986, e inscrita el 11 de noviembre del mismo año bajo el número 1.623, el mismo que tiene las siguientes características: Un solar ubicado en la Ciudadela Santa Ana, de este Cantón Manta, Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con la calle principal sin nombre con treinta y seis metros; **POR LA PARTE DE ATRÁS:** Con una quebrada que conduce a un Estero con treinta y seis metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad del Sr. Pedro Pinargote con Cuarenta metros; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad de la Sra. Adelaida Loor con Cuarenta metros. Con una Superficie total de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS**. Luego de esto los señores **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**, fallecieron, convirtiéndose así el bien materia de este acto, en una comunidad hereditaria.- **TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES:** Los señores comparecientes a este convenio, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que los señores **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**, no tuvieron más hijos que los señalados en este contrato de Partición Extrajudicial; y que asumen las responsabilidades previstas en

la Ley, especialmente del Art. 1292 del Código Civil, y de la misma manera juramentan que la **Masa Partible** dejada por los causantes, está solvente y que los causantes no dejaron deudas que pagar, pero que sin embargo asumen responsabilidades al respecto.- **CUARTA: PARTICION**

EXTRAJUICIAL.- Libre y voluntariamente y por sus propios derechos los comparecientes, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición de la totalidad del lote de terreno descrito anteriormente, misma que se la realiza de acuerdo al Informe emitido por el

Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio del Cantón Manta y queda establecido de la siguiente forma: **ÁREA - PORCENTAJE QUE LE**

CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (área de terreno de 1236,61m2. equivalente al 100%): **CEDENO TUÁREZ MIRELLY**

GAUDELIA (hija heredera): 99,90m2., equivalente al 8,08%. **CEDENO**

TUÁREZ MIRIAN ELIZABETH (hija heredera): 99,90m2., equivalente al

8,08%. **CEDENO TUÁREZ NELY BERNARDA** (hija heredero): 100,00m2.

Equivalente al 8,09% **CEDENO TUÁREZ WILTER JOVANNY** (hijo heredero):

99,75m2., equivalente al 8,07% **CEDENO TUÁREZ NELLY MIRAFLOR** (hija

heredera): 99,75m2., equivalente al 8,07% **CEDENO TUÁREZ MARLENE**

FLORICELDA (hija heredera): 99,74. equivalente al 8,07% **CEDENO TOAREZ**

ISABEL NICEFORO (hijo heredero): 485,79m2. equivalente al 39,28%. **ÁREA -**

PORCENTAJE DE TERRENO DESTINADA POR LOS HEREDEROS COMO

CALLEJÓN FAMILIAR: 151,78m2., equivalente al 12,26% del área del lote a

subdividir. **ÁREA - PORCENTAJE DE TERRENO NO JUSTIFICADA DE LA**

ESCRITURA: 203,39m2; **(RENUNCIA) DERECHOS Y ACCIONES A**

OTORGAR A FAVOR DE LOS HERMANOS MIRELLY GAUDELIA, MIRIAN

ELIZABETH, NELY BERNARDA, WILTER JOVANNY, NELLY MIRAFLOR,

MARLENE FLORICELDA, E ISABEL NICEFORO CEDENO TUÁREZ (hijos herederos del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Llor): 154,58m2 equivalente al 12.50% del área real del lote que le correspondería al hermano Carlos Alberto Cedeño Tuárez y otorga para efecto de la partición ya establecida (hijo heredero del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Llor). **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRELLY GAUDELIA CEDENO TUÁREZ:** Lote 1 / 99,90m2. Frente: 7,54m - Calle Principal Atrás: 7,54m — Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuarez Costado derecho: 13,33m - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote; Costado izquierdo: 13,31m- Callejón Familiar. **AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRIAN ELIZABETH CEDENO TUÁREZ:** Lote 2 / 99,90m2. Frente: 13,31m — Callejón Familiar. Atrás: 13,31m- Propiedad del Sr. Pedro. Costado derecho: 7,54m - Propiedad de la Sra. Mirelly Gaudelia Cedeño Tuarez. Costado izquierdo: 7,53m - Propiedad de la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELY BERNARDA CEDENO TUÁREZ:** Lote 3 / 100,00m2. Frente: 13,33m — Callejón Familiar. Atrás: 13,34m - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote. Costado derecho: 7,53m - Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez. Costado izquierdo: 7,53m - Quebrada que conduce a un estero. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE WILTER JOVANNY CEDENO TUÁREZ:** Lote 4 / 99,75m2 Frente: 7,54m - Calle Principal Atrás: 7,54m - Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez. Costado derecho: 13,31m- Callejón Familiar. Costado izquierdo: 13,29m - Propiedad del Sr. Isael Nicéforo Cedeño Tuárez. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELLY MIRAFLOR CEDENO TUÁREZ:** Lote 5 / 99,75m2. Frente: 13,31m- Callejón Familiar. Atrás: 13,28m - Propiedad del Sr. Isael Nicéforo Cedeño Tuárez. Costado derecho: 7,53m — Propiedad de Marlene

Floricelda Cedeño Tuárez. Costado izquierdo: 7,54m - Propiedad de Wilter

Yovanny Cedeño Tuárez. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARLENE**

FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 6 / 99.74m² Frente: 13,30 - Callejón

Familiar. Atrás: 13,29m — Propiedad del Sr. Israel Nicéforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m — Quebrada que conduce a un estero. Costado

Izquierdo: 7,53m — Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ISRAEL NICEFORO CEDEÑO

TOÁREZ: Lote 7 / 485,79m². Frente: 11,39m - Calle Principal. Atrás: 13,12m

- Quebrada que conduce a un estero. Costado derecho: 39,87m - Propiedad

de los señores Wilter, Yovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floricelda Cedeño

Tuárez. Costado izquierdo: 40,00m - Propiedad de la Sra. Adelaida Loo.

QUINTA: CUANTÍA: Las Cuantías de la presente Partición por cada lote

se la señalan en las cantidades de \$13.557,92; \$2.294,02; \$2.294,25;

\$2.297,70; \$12.292,01; \$2.300,00; \$24.349,17, respectivamente, que da un

total de \$59.385,07, los cuales están de acuerdo con las Certificaciones

concedidas por el Departamento de Avalúos y Catastros del Municipio del

Cantón Manta. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, por sus

propios derechos y en sus calidades que intervienen, conforme está indicado

y por convenir a sus intereses, en forma libre y voluntaria, aceptan en todas

las partes la Partición Extrajudicial del bien inmueble descrito

anteriormente; además dejan constancia que recíprocamente se obligan al

saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en todas formas de derecho,

y renuncian a la acción de reclamos por mejoras en lo adjudicado,

declarando así mismo que el bien inmueble se encuentran libre de todo

gravamen y no tiene ningún impedimento para realizar la Partición

Extrajudicial. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes se facultan

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130669599-8

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 13 NOVIEMBRE 1970
 REG. CIVIL 005 0044:00862 P
 MANABI/24 DE MAYO 1970
 SUCRE

[Firma]
 [Fotografía]

ECUATORIANA***** E113311221
 CASADO CARLOS ALBERTO CEDEÑO TUAREZ
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MAYOR VICTORIANO PILLASAGUA
 20/10/2008
 20/10/2020
 REN 0439890
 [Firma]
 [Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

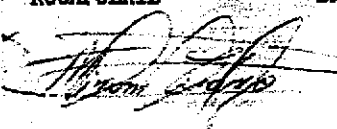
296-0073 1306695998
 NÚMERO CÉDULA

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA

MANABI MANA
 PROVINCIA CANTÓN
 MANA ZONA
 PARROQUIA

[Firma]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 130802928-7
 CEDENO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 13 MAYO 1973
 002- 0006 00330 F
 MANABI/ ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1973

ECUATORIANA***** E133311121
 CASADO VICTOR MANUEL VINCES ALCIVAR
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 NICEFORO TEODORO CEDENO LOOR
 ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDENO
 MANTA 02/04/2009
 02/04/2021
 REN 1061776






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0021 1308029287
 NÚMERO CÉDULA

CEDENO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CANTÓN


 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo:

certificado

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Daniel Saldaña

Informe Inspector:

Caso 1 planta zinc, contra
Horno, mide 60 m².

Firma del Inspector

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**



SUBDIVISION – UNIFICACION

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al informe #038 del Área de Gestión del Suelo aprueba la Subdivisión – Unificación - Derechos y Acciones de terreno propiedad de las Herederas del **SR. TEODORO CEDEÑO LOOR**, ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 el mismo, conforme escritura determina una superficie total de 1440,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 269,70m². (Escritura inscrita el 11 de noviembre de 1986 y autorizada por la Notaría Tercera de Manta el 27 de octubre de 1986; no se encuentra posesión efectiva alguna inscrita).

Por el Frente: 36,00m. – Calle Principal sin nombre.
Por Atrás: 36,00m. – Quebrada que conduce a un estero.
Por el Costado Derecho: 40,00m. – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.
Por el Costado Izquierdo: 40,00m. – Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.
Área Total: 1440,00 m².

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:
Ninguna.

AREA – PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (área de terreno de 1236,61m², equivalente al 100%):

CEDEÑO TUÁREZ MIRELLY GAUDELLA (hija heredera): 99,90m², equivalente al 8,08%.
CEDEÑO TUÁREZ MIRIAN ELIZABETH (hija heredera): 99,90m², equivalente al 8,08%.
CEDEÑO TUÁREZ NELY BERNARDA (hija heredero): 100,00m², equivalente al 8,09%.
CEDEÑO TUÁREZ WILTER YOVANNY (hijo heredero): 99,75m², equivalente al 8,07%.
CEDEÑO TUÁREZ NELLY MIRAFLOR (hija heredera): 99,75m², equivalente al 8,07%.
CEDEÑO TUÁREZ MARLENE FLORICELDA (hija heredera): 99,74 equivalente al 8,07%.
CEDEÑO TUÁREZ ISABEL NICEFORO (hijo heredero): 485,79m² equivalente al 39,28%.

ÁREA – PORCENTAJE DE TERRENO DESTINADA POR LOS HEREDEROS COMO CALLEJON FAMILIAR: 151,78m², equivalente al 12,26% del área del lote a subdividir.

AREA - PORCENTAJE DE TERRENO NO JUSTIFICADA DE LA ESCRITURA: 203,39m²

DERECHOS y ACCIONES A OTORGAR A FAVOR DE LOS HERMANOS MIRELLY GAUDELLA, MIRIAN ELIZABETH, NELY BERNARDA, WILTER YOVANNY, NELLY MIRAFLOR, MARLENE FLORICELDA e ISABEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ (hijos herederos del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loor): 154,58m² equivalente al 12,50% del área real del lote que le correspondería al hermano Carlos Alberto Cedeño Tuárez y otorga para efecto de la partición ya establecida (hijo heredero del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loor).

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRELLY GAUDELLA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 1 / 99,90m².

Frente: 7,54m – Calle Principal
Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez
Costado derecho: 13,33m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote
Costado izquierdo: 13,31m – Callejón Familiar.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



SUBDIVISION – UNIFICACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRIAN ELIZABETH CEDEÑO TUÁREZ: Lote 2 / 99,90m2.

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,31m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirelly Gaudelia Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELY BERNARDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 3 / 100,00m2

Frente: 13,33m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,34m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE WILTER YOVANNY CEDEÑO TUÁREZ: Lote 4 / 97,75m2

Frente: 7,54m – Calle Principal

Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 13,31m – Callejón Familiar.

Costado izquierdo: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUÁREZ: Lote 5 / 99,75m2

Frente: 13,31m – Callejón Familiar.

Atrás: 13,28m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Propiedad de Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 7,54m – Propiedad de Wilter Yovanny Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARLENE FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 6 / 99,74m2

Frente: 13,30 – Callejón Familiar.

Atrás: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.

Costado derecho: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ISABEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ: Lote 7 / 485,79m2.

Frente: 11,39m – Calle Principal.

Atrás: 13,12m – Quebrada que conduce a un estero.

Costado derecho: 39,87m – Propiedad de los señores Wilter Yovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

Costado izquierdo: 40,00m – Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.

Manta, marzo 10 de 2012


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual no asumimos responsabilidad al notificante, si se comprobare que se han presentado datos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SRA. MIRELLY GAUDELLIA CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 1 con un área de 99,9m². equivalente al 8,08% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:*

***Frente:** 7,54m – Calle Principal*

***Atrás:** 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez*

***Costado derecho:** 13,33m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote*

***Costado izquierdo:** 13,31m – Callejón Familiar*

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CARE



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.